



AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

Ref: PJAC/Secretaría
JGL 30102025.3
GEX nº: 12934/2025

D^a. LAURA MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025, cuyo acta obra aún en borrador a expensas de su aprobación definitiva, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- Propuesta de la Concejalía de Festejos para concesión de subvención nominativa a la Cofradía de San Antonio de Padua (GEX 12934/2025).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Festejos en relación con la subvención nominativa aprobada en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 para la COFRADÍA SAN ANTONIO DE PADUA para "Subvención Cofradía San Antonio", exponiendo lo siguiente:

"PRIMERO. El Presupuesto Municipal del 2025 del Ayuntamiento de Pozoblanco recoge subvención nominativa para "Subvención Cofradía San Antonio" para el colectivo COFRADÍA SAN ANTONIO DE PADUA, con CIF G14448195, por un importe de 1.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3381 48903.

SEGUNDO. Para acceder a dicha subvención nominativa la COFRADÍA SAN ANTONIO DE PADUA registra de entrada el 18/09/2025 en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Pozoblanco con el n.º 2025/6169, "Proyecto de Actividades 2025", acompañando el mismo de los Anexos y documentación requerida, la cual, tras ser revisada desde el Departamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Pozoblanco se considera correcta.

TERCERO. El proyecto presentado por la COFRADÍA SAN ANTONIO DE PADUA se ajusta en su contenido a los fines establecidos en los Estatutos de la entidad, y la normativa de aplicación de la concesión de dicha subvención aparece recogida en el art. 11.3.a) de la ORDENANZA GENERAL REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO, el cual establece que podrán otorgarse de forma directa "las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto general del Excmo. Ayuntamiento. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario", siendo el procedimiento de concesión directa de las ayudas, de acuerdo con el párrafo siguiente de dicho artículo 11.3, propuesta del Alcalde-Presidente o Concejál en quien delegue, fiscalización previa del expediente por la Intervención del Ayuntamiento, que deberá pronunciarse respecto a la documentación presentada y sobre el cumplimiento de los requisitos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, y Resolución de

Código seguro de verificación (CSV):

9FD8 9346 9568 F54F 16FB



9FD893469568F54F16FB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 31-10-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 03-11-2025

Alcaldía u órgano en quien delegue aprobando o denegando la subvención.

CUARTO. El proyecto presentado por la COFRADÍA SAN ANTONIO DE PADUA tiene un presupuesto total de 1.089,23 €, de los que solicita al Ayuntamiento de Pozoblanco 1.000,00 € con cargo a la presente subvención nominativa, estando distribuido dicho presupuesto de gastos de la siguiente forma:

CONCEPTO	PRESUPUESTO
Floristería para Actividades Religiosas	537,86 €
Trofeos, medallas y premios para Actividades Deportivas y Culturales	551,37 €
TOTAL GASTOS	1.089,23 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero. Conceder a la **COFRADÍA SAN ANTONIO DE PADUA** subvención nominativa para la realización del "Proyecto de actividades 2025", por importe de 1.000,00 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 3381 48903.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala de Festejos, al Departamento de Subvenciones y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, se extiende la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pozoblanco al día de su firma.

Vº Bº EL ALCALDE

(documento fechado y firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

9FD8 9346 9568 F54F 16FB



9FD893469568F54F16FB

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 31-10-2025

VºBº de SR. ALCALDE-PRESIDENTE CABELLO MUÑOZ SANTIAGO el 03-11-2025